



# **COMISION NACIONAL FORESTAL**

## **Coordinación General de Conservación y Restauración**

### **Gerencia de Sanidad Forestal**

## **ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE SANIDAD FORESTAL**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y NORMATIVO DEL TRÁMITE CONAFOR-07-007-A “SOLICITUD DE AVISO DE LA POSIBLE PRESENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES”.**



*Imagen:  
San Miguel del Monte, Morelia,  
Michoacán*



Fecha de Actualización: Agosto de 2024.



## Introducción

La protección de los recursos forestales es primordial para garantizar la preservación de los ecosistemas forestales y asegurar el equilibrio ecológico que promueva el desarrollo sostenible del país.

En este contexto la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) ha establecido un protocolo claro y estructurado para la atención oportuna de la posible presencia de plagas y enfermedades forestales, a través del Trámite de Aviso de la posible presencia de plagas o enfermedades forestales.

Este Manual tiene como objetivo describir el procedimiento administrativo, técnico y normativo a través del cual, la institución o dependencia que tenga la atribución por Ley o por asunción de funciones, pueda atender de manera estandarizada y homologada el Trámite en mención.

Con la implementación de este Manual, y la coordinación de acciones entre las autoridades competentes, los obligados a dar aviso, gestores/asesores/ y los representantes forestales; se garantiza una respuesta oportuna ante la presencia de plagas forestales, dado que permite la atención del trámite para una eficaz emisión de notificaciones relacionadas con la aplicación de medidas fitosanitarias para la prevención y control de plagas y enfermedades forestales.

## Propósito

Establecer un procedimiento estandarizado que eficiente/optimize la atención del trámite de aviso de la posible presencia de plagas o enfermedades forestales, cuando las Entidades Federativas asumen dichas funciones.

## Marco Normativo

El conjunto de leyes y regulaciones normativas en el desarrollo de actividades relacionadas con la detección, manejo y control de plagas y enfermedades forestales garantiza la validez y el cumplimiento de las mismas, además de fortalecer la capacidad de respuesta y atención ante contingencias o emergencias forestales asociadas con estos problemas.



## Leyes Ambientales

Estas leyes establecen los lineamientos/requisitos que regulan la interacción del hombre con el ambiente.

- ✓ Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS)
- ✓ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
- ✓ Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV)

## Reglamentos

Son regulaciones que detallan los procedimientos técnicos y normativos para la identificación, manejo y control de plagas y enfermedades que afectan a las plantas y a los bosques.

- ✓ Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
- ✓ Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

## Leyes de Procedimiento

Estas leyes establecen los procedimientos formales para la notificación de situaciones importantes, así como los roles y responsabilidades de las autoridades competentes.

- ✓ Ley Federal de Procedimiento Administrativo

## Definición de Términos

**Agentes disruptivos:** Factores naturales o antropogénicos causantes de cambios drásticos en los ecosistemas forestales, como fuego, plagas, enfermedades o fenómenos hidrometeorológicos.

**Árbol:** Planta leñosa perenne con un solo tronco principal o, en el caso del monte bajo con varios tallos, que tengan una copa más o menos definida.



**Aviso:** Trámite mediante el cual el ciudadano comunica sobre la posible presencia de plagas forestales.

**Bosque:** Ecosistema forestal principalmente ubicado en zonas de clima templado en el que predominan especies leñosas perennes que se desarrollan de forma espontánea y que cuentan con las características para ser considerados terrenos forestales arbolados de acuerdo con esta Ley.

**Comisión:** La Comisión Nacional Forestal.

**Ecosistema Forestal:** La unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

**Enfermedad Forestal:** Cualquier agente patógeno dañino que ponga en riesgo los recursos forestales, el medio ambiente, los ecosistemas o sus componentes.

**Especie exótica invasora:** Es aquella especie o población que no es nativa, que se encuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que es capaz de sobrevivir, reproducirse y establecerse en hábitat y ecosistemas naturales.

**Informe Técnico Fitosanitario:** Documento técnico que contiene información de campo relativa a la presencia de plagas forestales.

**Legítimo poseedor:** El poseedor de buena fe en los términos del Código Civil Federal.

**Notificación de Saneamiento:** Documento oficial que instruye y obliga a dueños y poseedores de terrenos forestales, a la ejecución de acciones técnicas encaminadas a combatir y controlar plagas y enfermedades.

**Plaga Forestal:** Forma de vida vegetal o animal o agente patogénico, dañino o potencialmente dañino para los recursos forestales.

**Plantación forestal comercial:** Es el cultivo de especies forestales establecidas en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, con propósitos mercantiles.

**Prestador de Servicios Forestales:** Persona acreditada para proporcionar servicios forestales, conforme a los términos del Reglamento.



**Recursos forestales:** La vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como los suelos de los terrenos forestales y preferentemente forestales.

**Registro:** El Registro Forestal Nacional.

**Saneamiento forestal:** Las acciones técnicas encaminadas a evaluar, detectar, prevenir, controlar y combatir las plagas y enfermedades forestales.

**Sanidad forestal:** Normas, lineamientos, medidas y procedimientos para la evaluación, detección, prevención, monitoreo y manejo integrado de plagas y enfermedades forestales.

## ACRÓNIMOS

**ANP:** Área Natural Protegida.

**CONANP:** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

**CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal.

**GSF:** Gerencia de Sanidad Forestal de la CONAFOR

**ITF:** Informe Técnico Fitosanitario

**PDF:** Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR

**PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SINAT:** Sistema Nacional de Trámites

**SNGF:** Sistema Nacional de Gestión Forestal



# PROCESO DE ATENCIÓN PASO A PASO DEL TRÁMITE “AVISO DE LA POSIBLE PRESENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES”





En el siguiente proceso se describe cómo un solicitante informa a la entidad competente sobre la posible presencia de plagas o enfermedades forestales en su predio y cómo se gestiona esta información hasta la emisión de la Notificación de Saneamiento.

**Paso 1.-** El solicitante sospecha la posible presencia de plaga o enfermedad forestal en su predio, este acude a las oficinas de la Entidad Federativa e ingresa ante la ventanilla única el Trámite “Solicitud de Aviso de la posible presencia de plagas o enfermedades forestales” (Formato CONAFOR 07-007-A) (**Anexo D**), para lo cual deberá acreditar la personalidad jurídica, mediante alguno de los siguientes documentos: Identificación Oficial para votar, cartilla Militar, Cedula Profesional, Pasaporte, Carta de Naturalización.

**Paso 2.-** La Entidad recibe el trámite, lo registra inmediatamente en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), genera la constancia de recepción (Bitácora) y hace la entrega de la constancia al solicitante.

- a) El personal encargado del área de Sanidad en la Entidad procede a revisar el Formato CONAFOR 07-007-A, a fin de corroborar se encuentre debidamente llenado y que el documento para acreditar la personalidad se encuentre vigente.

En caso de que el Formato CONAFOR 07-007-A, no fuera el adecuado o la información no fuera clara, el personal encargado de sanidad en el Estado, procederá a orientar en el llenado de un nuevo formato.

**Paso 3.-** Recibido el trámite, personal técnico de la Entidad Federativa acudirá al sitio donde se detectó la posible presencia de la plaga o enfermedad y procederá a recabar la información técnica de la superficie afectada, elaborando o validando el Informe Técnico Fitosanitario (ITF); donde se determina la presencia o ausencia de la plaga (**Anexo E**).

En este paso, si se detecta que la superficie con posible afectación se ubica en un Área Natural Protegida (ANP) o el hospedante es una especie enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, es importante realizar la invitación de acompañamiento a personal de la ANP o de la Dirección General de Vida Silvestre (SEMARNAT Estatal), respectivamente, para el levantamiento de información en campo (elaboración o validación de ITF).

**Paso 4.** En el caso de que no haya plaga o el agente causal no esté causando una afectación que amerite un tratamiento fitosanitario, se anotarán las observaciones pertinentes en el ITF y se emitirá un resolutivo negativo a través del Sistema Nacional de



Gestión Forestal (SNGF), haciendo entrega de dicho resolutivo al solicitante, pasando a la integración del expediente (Paso 12) para dar por concluido el trámite.

**Paso 5.** En el caso de que se haya determinado la presencia de plaga o enfermedad en el predio visitado, la Entidad Federativa integrará el ITF mediante su elaboración o validación en campo utilizando el formato oficial vigente (**Anexo E**), así como el shapefile de la superficie afectada; y continuará con los siguientes pasos, hasta la conclusión del trámite:

- a) Personal de la Entidad Federativa realizará mediante algún software de Sistemas de Información Geográfica (ArcMap, QGis, etc.) el shapefile de la superficie afectada tomando en cuenta las siguientes consideraciones:
- La superficie a notificar **NO** debe comprender sitios con escasa o nula vegetación, cuerpos de agua (ríos, lagos, presas, lagunas, etc.), vías de comunicación (carreteras, caminos, brechas) o áreas con cultivos.
  - Debe contener **únicamente** arbolado en virulencia, excluyendo arbolado muerto o sano.
  - Se deberá tomar en cuenta la “Guía para la presentación de información tipo shapefile en sanidad forestal vigente”, disponible en el Sistema Integral de Vigilancia y Control Fitosanitario Forestal (SIVICOFF).

**Paso 6.-** La Entidad Federativa deberá realizar una revisión para determinar si la superficie a notificar se encuentra en algunos de los siguientes casos y siendo así, seguir los procedimientos indicados en los anexos correspondientes:

- a) La superficie afectada se ubica total o parcialmente en un Área Natural Protegida de carácter Federal (ANP), Estatal, Municipal o en Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC) (**Anexo A**).
- b) La especie hospedante se encuentra enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (**Anexo B**).



**Paso 7.-** Personal de encargado del área de Sanidad Forestal en la Entidad Federativa una vez integrado el Informe Técnico Fitosanitario, procederá con la resolución del Trámite.

- a) El personal deberá recopilar los insumos necesarios (base de datos de coordenadas geográficas de los brotes, Informe Técnico Fitosanitario e instrumentos jurídicos que confirmen la personalidad y propiedad del predio); procediendo con ello, al registro de la información temática en el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF), para poder emitir la Notificación de Saneamiento, marcando copia como a continuación se describe:
- Para todas las Notificaciones de forma general se deberá enviar copia para Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Responsable técnico del predio, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT Estatal), Comisión Nacional Forestal (Promotoría de Desarrollo Forestal y Gerencia de Sanidad Forestal).
  - Para las Notificaciones que se ubiquen total o parcialmente en un Área Natural Protegida (ANP), se deberá añadir copia a Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).
  - Para las notificaciones que contemplen especies(s) hospedantes que estén enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, se deberá añadir copia al Encargado de Vida Silvestre de SEMARNAT Estatal.

**Paso 8.-** La Entidad Federativa deberá entregar de manera inmediata a la resolución y cierre de bitácora en el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF), la correspondiente Notificación de saneamiento al solicitante (que en lo sucesivo llamaremos **notificado**) y en este sentido hacerle de conocimiento que deberá iniciar las acciones de tratamientos fitosanitarios en los **próximos cinco días hábiles**.

**Se deberá recordar al notificado** que los trabajos de saneamiento se tienen que ejecutar conforme a los lineamientos técnicos establecidos en dicha Notificación de Saneamiento; así como entregar su correspondiente Informe Final de la Notificación dentro de los **30 días hábiles** posteriores a la conclusión de actividades de tratamientos fitosanitarios o de la vigencia de dicha notificación.

**Paso 9.** Como un procedimiento adicional y en casos específicos justificados, antes de que el Notificado concluya las acciones de saneamiento y por única vez, podrá solicitar una



**Ampliación de la Notificación.** Esta podrá ser por tiempo (plazo), superficie o volumen, o sus diversas combinaciones.

Para tales casos, la Entidad Federativa después de recibir y revisar el escrito libre presentado por el Notificado donde solicita y justifica la Ampliación de la Notificación, deberá acudir a campo e integrar el Acta de Verificación de Ampliación (**Anexo F**), la cual contempla información similar al Informe Técnico Fitosanitario, por lo cual debe considerar los mismos procedimientos del Paso 5 al Paso 8, gestionando a través del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF), el Oficio de Ampliación de la Notificación para su entrega al Notificado. En estos casos, antes de emitir dicho resolutivo en el SNGF, se deberá solicitar la opinión de la Gerencia de Sanidad Forestal de la Comisión Nacional Forestal, para su procedencia en dicho Sistema.

**Paso 10.-** La Entidad Federativa deberá recibir, revisar e integrar en el expediente correspondiente, el **Informe Final de la Notificación**.

**Paso 11.-** Para el caso de los notificados que no entreguen su Informe Final de la Notificación en el tiempo estipulado para ello, la Entidad Federativa deberá hacer de conocimiento mediante oficio a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) (**Anexo C**). Marcar copia de este oficio a la Comisión Nacional Forestal (Promotoría de Desarrollo Forestal y Gerencia de Sanidad Forestal).

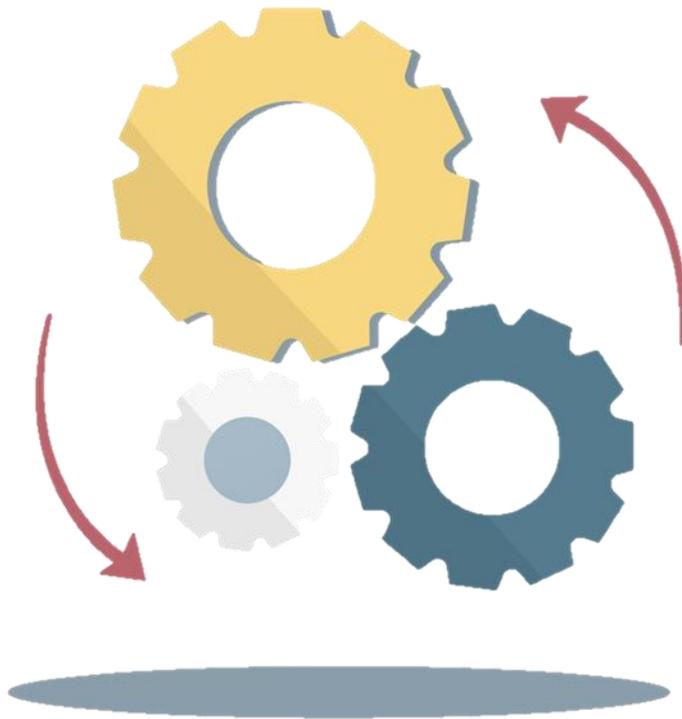
**Paso 12.** La Entidad Federativa para cada trámite registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) deberá integrar un expediente único de dicho trámite, para lo cual se proporciona un listado básico de los que debe contener cada expediente (**Anexo G**).

**Paso 13.** La Entidad Federativa debe integrar una base de datos histórica de los trámites que haya registrado en el SINAT y en el SNGF. Dicha base debe ser en formato Excel y Shapefile, que contenga como mínimo lo especificado en la “Guía para la presentación de información tipo shapefile en sanidad forestal vigente”, disponible en el Sistema Integral de Vigilancia y Control Fitosanitario Forestal (SIVICOFF). Para complementar, podrá solicitar a la Gerencia de Sanidad Forestal de la Comisión Nacional Forestal, los “Indicadores de Registro del Trámite de los Sistemas” a los cuales dicha Dependencia tiene acceso y son descargables en formato Excel.

**Nota:** Respecto a los Sistemas (SINAT y SNGF), cualquier solicitud de modificación, actualización, mejoras, registro de usuarios, formatos, registro de plagas, etc., deberá ser canalizada a través de la Gerencia de Sanidad Forestal de la Comisión Nacional Forestal.



# Formatos Y Anexos





## ANEXO A.

### **Proceso de Solicitud de Opinión Técnica para la emisión de notificación de saneamiento de superficies que se encuentran total o parcialmente en Área Natural Protegida.**

Dicho procedimiento se lleva a cabo para superficies afectadas que se encuentren total o parcialmente en un Área Natural Protegida (ANP) de Carácter Federal, Estatal, Municipal o en Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC), conforme al Artículo 61 Bis de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**Paso (A).**- Una vez completados los pasos 1 al 5 del “Proceso Administrativo, Técnico y Normativo” para la atención del Trámite “Aviso de la posible presencia de la plagas o enfermedades forestales”, durante el Paso 6, el personal a cargo del Área de Sanidad de la Entidad Federativa, identificará si el área afectada se ubica dentro o parcialmente de un ANP Federal, Estatal, Municipal o Área destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC).

**Paso (B).**- El personal a cargo en el Estado deberá generar un oficio de solicitud de Opinión Técnica dirigido al Director(a) del ANP correspondiente. Este oficio será turnado para firma del Titular del área correspondiente en el Estado (Anexo A1).

**Paso (C).**- El oficio de solicitud, junto con el Informe Técnico Forestal (ITF) y el archivo Shapefile correspondiente, debe ser enviado al Director del ANP. Al momento de enviar el oficio, se deberá marcar copia electrónica a la Gerencia de Sanidad Forestal (GSF) de la Comisión Nacional Forestal.

**Paso (D).**- Una vez recibida la Opinión Técnica, si esta es positiva, se procederá a la emisión de la Notificación de Saneamiento, de acuerdo con lo establecido en el Paso 7 del “Proceso Administrativo, Técnico y Normativo”. En caso de recibir una opinión negativa, se deberá contactar a la Gerencia de Sanidad Forestal (GSF) para recibir asesoramiento sobre cómo resolver el trámite.

**Paso (F).**- Recibido el Informe Final de dicha notificación se deberá enviar copia del mismo al Director(a) del ANP correspondiente.



## Anexo A1. Formato de ejemplo de oficio dirigido a CONANP.

**Nombre del Funcionario**  
**Director de Área Natural Protegida**  
**Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)**  
**Presente**

Me refiero a las facultades y atribuciones previstas en los artículos 20 fracción XXXIV, 113 párrafo tercero y 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), publicada el 05 de junio de 2018 y sus reformas publicadas el 13 de abril de 2020, 26 de abril de 2021, 11 y 28 de abril de 2022.

Al respecto, me permito comunicarle que derivado de las actividades de monitoreo terrestre y de los avisos de la posible presencia de plagas ingresados en las Oficinas de XXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXX en [Entidad Federativa], fue generado un Informe Técnico Fitosanitario (ITF), diagnosticando la presencia de [nombre científico de la especie plaga] (tipo de agente causal); afectando a la especie hospedante [nombre científico de la especie hospedante] (nombre común de la especie hospedante), dentro del Área Natural Protegida XXXXXXXXX. Las afectaciones determinadas son las siguientes:

Solicitante	Bitácora	ITF	Superficie a tratar (ha)	Volumen afectado (m <sup>3</sup> )	Hospedantes	Agente Causal
Nombre del Solicitante	Número de bitácora (SINAT)	Folio de ITF	000.000	000.000	Nombre científico de la especie	Nombre científico [Tipo de agente causal]

Derivado de lo anterior y con base en el Artículo 61 Bis de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el 05 de junio de 2018 y su reforma del 11 de abril de 2022, me permito solicitar su opinión técnica sobre la emisión de la notificación de saneamiento para la aplicación de medidas de combate y control propuestas en el correspondiente Informe Técnico Fitosanitario.

Le envió un cordial saludo.

**Atentamente**

**(Nombre del Funcionario)**  
**estado de (nombre de la Entidad)**

C.c.e.p. [Nombre]. Director de la Región XXXXXXXX. CONANP. [xxxxxxxxx@conanp.gob.mx](mailto:xxxxxxxxx@conanp.gob.mx)  
[Nombre]. Coadministrador del ANP en el Estado de XXXXXX. [xxxxxxxxx@xxxxxxxxx](mailto:xxxxxxxxx@xxxxxxxxx) [cuando aplique]  
[Nombre]. Gerencia de Sanidad Forestal. CONAFOR. [xxxxxxxxx@conafor.gob.mx](mailto:xxxxxxxxx@conafor.gob.mx)

Archivo



## ANEXO B

### **Proceso de solicitud de Pronunciamiento Técnico de la Dirección General de Vida Silvestre para la emisión de notificación de saneamiento en especies hospedantes enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.**

Este procedimiento debe llevarse a cabo cuando la especie hospedante afectada esté enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

**Paso (A).** Una vez completados los pasos del 1 al 5 del “Proceso Administrativo, Técnico y Normativo”, durante el Paso 6, el personal a cargo del Área de Sanidad en el Estado identificará si la especie hospedante afectada está enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

**Paso (B).**- El personal a cargo del Área de Sanidad en el Estado remite mediante correo electrónico el Informe Técnico Fitosanitario (ITF) y shapefile a la Gerencia de Sanidad Forestal (GSF) para la solicitud de Pronunciamiento Técnico (PT).

Si al analizar la información la GSF detecta alguna incongruencia, solicitará modificaciones o información adicional según corresponda.

**Paso (C).**- LA GSF mediante la Coordinación General de Conservación y Restauración de la CONAFOR, enviará la solicitud correspondiente a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

**Paso (D).**- La DGVS emite el Pronunciamiento Técnico o las observaciones pertinentes.

**Paso (E).**- La GSF enviará por correo electrónico a la Entidad Federativa una copia del Oficio de respuesta de la DGVS. Este oficio debe ser integrado al expediente de la notificación.

**Paso (F).**- Una vez recibido el Oficio de Pronunciamiento Técnico y si el pronunciamiento es positivo, la Entidad Federativa emitirá la Notificación de Saneamiento, marcando copia conforme a lo establecido en el Paso 7 del “Proceso Administrativo, Técnico y Normativo”. En caso de pronunciamiento negativo, la GSF se pondrá en contacto con la Entidad Federativa para asesoramiento en la resolución del trámite.

**Paso (G).**- Después de recibir el Informe Final de la notificación, se deberá enviar una copia del mismo a la Gerencia de Sanidad Forestal (GSF) para que, a su vez, lo remita a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).



## Anexo C. Formato de ejemplo de Oficio dirigido a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Nombre del Funcionario**  
**Cargo del Funcionario**  
**Procuraduría de Protección al Ambiente en (Estado)**  
**Presente**

Con fundamento en el Artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018, y con el objetivo de seguir fortaleciendo la Coordinación Interinstitucional en materia de sanidad forestal, me permito remitir el listado de Notificaciones de Saneamiento relacionadas con la aplicación de tratamientos fitosanitarios para el combate y control de plagas y enfermedades forestales, con término vencido para ejecutar las actividades señaladas en dicha notificación; sin que los notificados hayan presentado un informe final de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, ante esta Entidad Federativa.

Listado de Titular(es) de Notificación(es):

Núm .	Número Bitácora	Oficio de Notificación	Oficio de Ampliación (si aplica)	Razón Social	Agente Causal	Superficie notificada (ha)	Volumen notificado (m³)	Vigencia
1								

Con lo anterior, se está dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 113 último párrafo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y al Artículo 200 de su Reglamento, que a la letra dice:

*Con base en el informe técnico fitosanitario, la Comisión emitirá la notificación para el combate y control de Plagas y Enfermedades forestales y requerirá a las personas a que se refiere el artículo 114, párrafo primero de la Ley para que realicen los trabajos de Sanidad forestal correspondientes y para que **presenten un informe final de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.***

Así como, al numeral **K** e inciso **IV** de la Notificación de Saneamiento:

**K.** El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las especificaciones asentadas en esta notificación **se hará del conocimiento de la PROFEPA**, para que previo procedimiento administrativo instaurado en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

**IV.** **Entregar un informe final validado mediante la firma del titular y el prestador de servicios forestales responsables del saneamiento**, dentro de los treinta días naturales siguientes al vencimiento de esta notificación.

Sin otro asunto en particular, agradezco de antemano su valiosa colaboración y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**(Nombre del Funcionario)**  
**Estado de (nombre de la Entidad)**

C.c.e.p. C. Titular del Gobierno Estatal encargado de la Materia Forestal.- Presente.  
C. Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado que corresponda.- Presente.  
C. Gerencia de Sanidad Forestal. Comisión Nacional Forestal.- Presente.  
C.c.p. Archivo





## Anexo D. Solicitud de aviso de posible presencia de plagas o enfermedades forestales.

**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional Forestal

### Solicitud de aviso de la posible presencia de plagas o enfermedades forestales

Homoclave del trámite	Homoclave del formato	Lugar de la solicitud <sup>(1)</sup>		
CONAFOR - 07 - 007 - A	FF - CONAFOR - 026	Estado	Municipio	Localidad
Fecha de publicación del formato en el DOF*		Fecha de la solicitud <sup>(2)</sup>		
26 de Marzo de 2021		DD	MM	AAAA

\*Esta información será agregada por personal de CONAFOR

#### I. Datos generales del solicitante

Persona física <sup>(1)</sup>	Representante(s) o Apoderado(s) legal(es) <sup>(2)</sup>
CURP:	Nombre(s):
RFC:	Primer apellido:
Nombre(s):	Segundo apellido:
Primer apellido:	Nombre(s):
Segundo apellido:	Primer apellido:
Persona moral <sup>(3)</sup>	Segundo apellido:
Denominación o razón social:	Nombre(s):
	Primer apellido:
RFC:	Segundo apellido:

#### Domicilio del solicitante <sup>(1)</sup>

Código postal:	Localidad:	
Calle:	Municipio o Demarcación Territorial:	
Número exterior:	Número interior:	Estado:
Colonia:	Teléfono (con lada):	



MEDIO AMBIENTE



**Contacto:**  
Periférico Poniente #5360  
Col. San Juan de Ocotán  
Zapopan Jalisco. C.P. 45019  
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Solicitud de aviso de la posible presencia de plagas o enfermedades forestales

Página 1 de 5





**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional Forestal

**II. Domicilio y datos para oír y recibir notificaciones <sup>(7)</sup>**

Código postal:		Estado:	
Calle:		Teléfono (con lada):	
Número exterior:	Número interior:	Persona autorizada para recibir notificaciones <sup>(8)</sup>	
Colonia:		Nombre(s):	
Localidad:		Primer apellido:	
Municipio o Demarcación Territorial:		Segundo apellido:	

Acepto expresamente y autorizo a la Comisión Nacional Forestal a notificarme cualquier asunto relacionado con la gestión de este trámite, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo derivado de este trámite, a través del siguiente medio de comunicación: <sup>(9)</sup>

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

La persona notificada deberá responder a la Comisión Nacional Forestal a través del mismo medio electrónico, la recepción de las notificaciones realizadas.

ACEPTO EXPRESAMENTE  
Nombre y firma o huella de la Persona Solicitante

**III. Datos de información del trámite**

**Información del predio donde se haya realizado la detección <sup>(10)</sup>**

Nombre del predio:	
Localidad o población:	Colonia:
Municipio o Demarcación territorial:	Estado:



**MEDIO AMBIENTE**



**Contacto:**  
Periférico Poniente #5360  
Col. San Juan de Ocotán  
Zapopan Jalisco. C.P. 45019  
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000





**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional Forestal

Describe la forma de llegar al lugar donde se sospecha la presencia de plaga o, en su caso, las coordenadas del lugar:

Nombre de la persona propietaria o legítima poseedora del predio en donde se realizó la detección (en caso de contar con este dato):

Domicilio de la persona propietaria o legítima poseedora del predio en donde se realizó la detección (en caso de contar con dichos datos):

Información adicional que considere relevante:

**IV. Documentos entregables**  
Para llenado exclusivo de la CONAFOR <sup>(11)</sup>

Documentación que se anexa	Sí	No	No aplica
Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente en original o copia certificada, y copia simple para cotejo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tratándose de personas morales, acta constitutiva o documento idóneo con el que acredite su existencia legal, en original o copia certificada, y copia simple para cotejo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Instrumento jurídico que se acredite la personalidad del representante o apoderado legal, así como su identificación oficial, en original o copia certificada, y copia simple para cotejo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Informe técnico fitosanitario a que se refiere el artículo 198 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en su caso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros (indicar los documentos que de manera voluntaria desee adjuntar por considerarlos importantes para este trámite):			

 Nombre y firma del solicitante o representante legal <sup>(12)</sup>	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">DD</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">MM</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">AAAA</td> </tr> </table> Nombre y firma de quien recibe y sello de acuse de recibo <sup>(13)</sup>	DD	MM	AAAA
DD	MM	AAAA		



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**



**CONAFOR**  
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

**Contacto:**  
Periférico Poniente #5360  
Col. San Juan de Ocotán  
Zapopan Jalisco. C.P. 45019  
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000





**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional Forestal

Instructivo para el llenado del formato

### INDICACIONES GENERALES:

- A. Antes de llenar el presente formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
- B. Este documento deberá ser llenado a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra. Cuando se cometa un error en el llenado del documento se deberá elaborar uno nuevo.
- C. Se llenará un formato por cada trámite que realice la persona solicitante.
- D. La persona solicitante es responsable del llenado de la solicitud. La tarea de las Gerencias Estatales de la CONAFOR será orientar a los solicitantes y verificar la validez de los datos aquí asentados.
- E. El presente formato deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia simple.

### Espacios para llenar:

- 1. Lugar de la solicitud: Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, señalando Estado, municipio y, en su caso, localidad.
- 2. Fecha de la solicitud: Indicar la fecha de presentación de la solicitud utilizando números arábigos. Ejemplo: 17/03/2017.

#### I. Datos generales del solicitante

- 3. Para personas físicas: Escribir CURP, RFC y nombre completo del solicitante, empezando por nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
- 4. Para personas morales: Escribir la denominación o razón social y RFC.
- 5. En caso de contar con uno o varios representantes o apoderados legales escribir, nombre(s), primer apellido y segundo apellido. En el caso de ejidos y comunidades agrarias indicar nombre(s) de quien o quienes tengan la representación legal del ejido o comunidad de que se trate.
- 6. Escriba el domicilio principal del solicitante, anotando código postal, calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, municipio o demarcación territorial, Estado, teléfono con clave lada y extensión en su caso.

#### II. Domicilio y datos para oír y recibir notificaciones

- 7. Anote el domicilio y demás datos de contacto para oír y recibir notificaciones, en caso de ser distintos a los indicados en el punto anterior.
- 8. En su caso, indique la persona autorizada para recibir notificaciones.
- 9. Con la finalidad de agilizar las notificaciones relacionadas con este trámite, indicar el correo electrónico para oír y recibir notificaciones, aceptándolo expresamente como medio de comunicación, con su firma o huella digital.

#### III. Datos de información del trámite:

- 10. Anote la información del predio donde se haya realizado la posible detección de plagas forestales, como a continuación se indica:
  - Nombre del predio;
  - Ubicación del predio, señalando localidad o población; municipio o demarcación territorial; en su caso, colonia; y entidad federativa.
  - Describa la forma de llegar al lugar donde se sospecha la presencia de plaga o, en su caso, las coordenadas del lugar;
  - Nombre de la persona propietaria o legítima poseedora del predio en donde se realizó la detección, en caso de contar con este dato;
  - Domicilio de la persona propietaria o legítima poseedora del predio en donde se realizó la detección, en caso de contar con este dato;
  - Agregar información que considere relevante para la substanciación de este trámite.



GOBIERNO DE MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER



CONAFOR

### Contacto:

Periférico Poniente #5360  
Col. San Juan de Ocotán  
Zapopan Jalisco. C.P. 45019  
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000





**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional Forestal

**IV. Documentos entregables:**

11. Para el llenado exclusivo del personal de CONAFOR que recibe la solicitud, anotando con una marca el anexo de los documentos entregables, o bien, no aplica su presentación.

**Nombres y Firmas:**

12. Escriba el nombre completo de la persona solicitante o representante legal, empezando por su nombre(s), primer apellido, segundo apellido y firme.

13. Para ser llenado por la instancia receptora: Nombre y firma de quién recibe, fecha y sello de acuse de recibo.

*Si existen dudas acerca del trámite o del llenado de este formato, puede acudir al área de Conservación y Restauración de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal más cercana; consultar directamente a la Coordinación General de Conservación y Restauración de Oficinas Centrales en los teléfonos (33) 3777 7000 y 800 737 0000, ubicada en Periférico Poniente #5360, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, con un horario de atención ciudadana de 9:30 a 18:00 hrs; o bien, realizar su consulta mediante correo electrónico [conafor@conafor.gob.mx](mailto:conafor@conafor.gob.mx), indicando el nombre del presente trámite. Mayores informes en la página electrónica <https://www.gob.mx/conafor>.*



MEDIO AMBIENTE



**Contacto:**  
Periférico Poniente #5360  
Col. San Juan de Ocotán  
Zapopan Jalisco, C.P. 45019  
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000





### Anexo E.- Formato de Informe Técnico Fitosanitario



<b>No. Folio</b>	ITF_2024_XX_XXXX
<b>No. de bitácora</b>	

INFORME TÉCNICO FITOSANITARIO			
Llenar la siguiente información con letra legible, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.			
<b>I. Nombre, Denominación o Razón social del Propietario/Poseedor</b> (En caso de ser Ejido/Comunidad : Nombre del Ejido /Comunidad , Nombre del Representante, Cargo)			
Nombre (s)		Apellido paterno	Apellido materno
Registro Federal de Causante (RFC)			
Calle y número		Colonia	
Población o localidad			
Municipio		Estado	
Teléfono	Correo electrónico		Código Postal
II. Denominación y ubicación de los predios objeto del saneamiento forestal			
Predio		Paraje (en caso de existir dentro del predio)	
Municipio		Estado	
Régimen de la propiedad (Particular, ejidal, comunal, etc.)	Superficie total del predio (ha)	Superficie diagnosticada (ha)	Altitud (msnm)
El predio cuenta con Programa de Manejo Forestal (Si/No)	El predio cuenta con Programa de Pago por Servicios Ambientales (Si/No)	La especie hospedante se encuentra enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (Colocar la especie)	
El predio se encuentra total o parcialmente en un Área Natural Protegida de Carácter Federal, Estatal, Municipal o Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC). (Colocar el nombre )			





Ubicación de los brotes objeto a saneamiento			
Datum de referencia utilizados: WGS 84			
Vértices en coordenadas geográficas (grados, minutos y segundos) o coordenadas UTM (x, y).			
Número de polígono / brote	No. de vértices	Longitud W/Coordenada X	Latitud N/Coordenada Y
1	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
2	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
<small>En caso de requerir anotar más vértices favor de anexar una hoja, utilizando el mismo formato            Nota: Las coordenadas y el shapefile correspondiente, deberán elaborarse con base a la "Guía para la presentación de información tipo Shapefile en Sanidad Forestal 2024", desarrollada por la Gerencia de Sanidad Forestal de la CONAFOR, publicada en la página <a href="http://sis/coffcnf.gob.mx/ContenidoPublico/991920/Manuales/2024/C3%49-niros/Guia_Presentacion_Shapefiles_Sanidad_2024.pdf">http://sis/coffcnf.gob.mx/ContenidoPublico/991920/Manuales/2024/C3%49-niros/Guia_Presentacion_Shapefiles_Sanidad_2024.pdf</a></small>			

III. Superficie afectada a tratar y volumen afectado			
Superficie afectada a tratar	(ha)	Volumen total afectado (Cuando implique remoción)	m <sup>3</sup> VTA
Propuesta de vigencia (tiempo/ plazo para realizar actividades de saneamiento)			

IV. Especies de las plagas o enfermedades	
Agente causal (Género y especie)	
<b>Condición fitosanitaria y metodología de evaluación</b> <small>(Síntomas y signos presentes en los hospedantes al momento de la visita y metodología de evaluación utilizada para la determinación de la condición fitosanitaria, así como sus resultados (anexar censo dasométrico de individuos afectados por brote o sitios de muestreo).</small>	





<b>V. Especies hospedantes, con porcentaje de afectación</b> (Ejemplo: Pinus patula 35% P. rudis 40% P. cembroides 25 % este deberá completar el 100% de afectación)			
Hospedantes (Género y especie)	No. de árboles afectados	% de afectación	Volumen afectado cuando implique remoción (m <sup>3</sup> VTA)
<b>Total</b>		<b>100%</b>	

**VI. Medidas de control y combate susceptibles de ser empleadas**  
(Describir las actividades de tratamientos a realizar)

**VII. Descripción de las acciones para restaurar las áreas sujetas a saneamiento forestal**  
(De acuerdo a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 113 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable)

**Información adicional**

Lugar y fecha de dictaminación: \_\_\_\_\_

Elaboró

Validó

\_\_\_\_\_  
Responsable técnico que haya elaborado el informe

\_\_\_\_\_  
Promotoría de Desarrollo Forestal

Fundamento Legal: Artículo 199 numerales I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2020.





**ANEXO FOTOGRAFICO**

**Fotografías representativas de la plaga o enfermedad**

<p>Fotografía</p>	<p>Fotografía</p>
<p>Descripción</p>	<p>Descripción</p>
<p>Fotografía</p>	<p>Fotografía</p>
<p>Descripción</p>	<p>Descripción</p>





**ANEXO.**  
**CENSO DASOMÉTRICO DE INDIVIDUOS AFECTADOS POR BROTE/SITIOS DE MUESTREO**  
*El tipo de anexo (censo o sitios de muestreo) pueden variar de acuerdo al tipo de plaga*





## Anexo F. Acta de verificación en campo de Ampliación



No. bitácora	
No. ITF original-A	
Tipo de Ampliación	( ) Vigencia ( ) Volumen ( ) Superficie

### ACTA DE VERIFICACIÓN EN CAMPO DE AMPLIACIÓN

Llenar la siguiente información con letra legible, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Datos Generales de la Notificación de Saneamiento		
Nombre, Denominación o Razón social del Proletario/Poseedor o del Núcleo Agrario		
Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Tipo de promovente (Por ejemplo: Persona Física, E/da, Bienes Comunales)		
Nombre del predio	Municipio	Estado
Incluye especies hospedantes en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (No/Sí) indica cual:		Area Natural Protegida (ANP) de carácter Federal, Estatal, Municipal o ADVC (No/Sí) indica cual:

### ANTECEDENTES DE LA NOTIFICACIÓN

Avance de las actividades de control y combate de la plaga <i>(Respecto a la superficie y volumen autorizada en la notificación)</i>					
Fecha de entrega de la notificación al promovente.			Vigencia de la notificación		
Volumen total notificado	m <sup>3</sup> VTA	100 %	Superficie total notificada	(ha)	100 %
Volumen saneado	m <sup>3</sup> VTA	%	Superficie saneada	(ha)	%
Volumen SIN sanear	m <sup>3</sup> VTA	%	Superficie remanente por sanear	(ha)	%
Volumen extraído	m <sup>3</sup> VTA	%			

### OBSERVACIONES

--



**2024**  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO

1



**2024**  
AÑO DE  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO  
REINICIO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA  
DEL MAYOR



<b>Avance de las actividades establecidas en la Notificación</b> <i>(Enlistar y colocar el avance de las actividades pendientes de concluir)</i>			
	%		%
	%		%
	%		%
	%		%
	%		%

<b>CONDICIÓN ACTUAL PARA LA AMPLIACIÓN</b>			
<b>Superficie afectada a tratar y volumen afectado</b>			
<b>Volumen para ampliación</b> <i>(aplica solo para nuevos brotes)</i>	m <sup>3</sup> VTA	<b>Superficie afectada para ampliación</b> <i>(aplica solo para nuevos brotes)</i>	(ha)
<b>Volumen remanente por extraer</b> <i>(se refiere al volumen restante de la notificación ya emitida)</i>	m <sup>3</sup> VTA	<b>Vigencia</b> <i>(Tiempo adicional para concluir actividades)</i>	Días/meses propuestos
<b>Volumen total</b> <i>(suma de Vol. Ampliación + Vol. Remanente)</i>	m <sup>3</sup> VTA		

<b>Información del área a sanear</b>	<b>Marca con una X</b>		<b>Observaciones</b>
	SI	NO	
La superficie a ampliar coincide total o parcialmente con la superficie notificada original	SI	NO	
La superficie a ampliar incluye especies dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 (Especies en Categoría de Riesgo)	SI	NO	
El área propuesta coincide parcial o totalmente con un Área Natural Protegida (ANP)	SI	NO	



<b>Especies de las plagas o enfermedades</b>	
<b>Agente causal</b> (Género y especie)	
<b>Condición Fitosanitaria</b> <i>Síntomas y signos presentes en las hospedantes al momento de la visita y metodología de evaluación utilizada para la determinación de la condición fitosanitaria, así como sus resultados (anexo censo desométrico de individuos afectados por brote o sitios de muestreo).</i>	



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

GOBIERNO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR





**ANEXO FOTOGRÁFICO**

**Fotografías representativas de la plaga o enfermedad**

Fotografía

Fotografía

Descripción

Descripción

Fotografía

Fotografía

Descripción

Descripción



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
REINICIO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYA



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAFOR**  
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAFOR**  
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

**ANEXO**  
**CENSO DASOMÉTRICO DE INDIVIDUOS AFECTADOS POR BROTE/SITIOS DE MUESTREO**  
*El tipo de anexo (licenza o sitios de muestreo) pueden variar de acuerdo al tipo de plaga*



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

5



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
RENERGIMIENTO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA  
DEL MAYA



## Anexo G.- Check-List de Expedientes del Trámite CONAFOR-07-007-A.

CHECK-LIST EXPEDIENTE DEL TRÁMITE CONAFOR-07-007-A				
Nombre del promovente:				
Bitácora:				
<b>Instrucciones:</b> Con base en la documentación contenida en el expediente, marcar con una "X" los siguientes apartados: "SI" cuando la documentación esté presente, "NO" cuando no cuente con la documentación, "N/A" si de acuerdo al tipo de promovente y al historial del trámite, no se requiere la documentación. Si es necesario, anotar las observaciones en el apartado correspondiente.				
A) INGRESO DEL TRÁMITE	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
<b>Formato CONAFOR-07-007-A*</b> Aviso de posible presencia de plagas o enfermedades forestales con firma del promovente y sello de recepción. Escrito por parte del promovente de ingreso del aviso (opcional).				
Documento vigente que acredite la personalidad jurídica del solicitante/promovente*	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
<b>Persona Física*</b> INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Carta de Naturalización.				
<b>Persona Moral*</b> Documento oficial que acredite su legal constitución (Acta Constitutiva, Acta de Elección de Autoridades).				
<b>Apoderado o Representante legal*</b> Instrumento jurídico que acredite la personalidad del representante o apoderado legal, así como su identificación oficial.				
<b>Constancia de recepción del aviso</b> (BITÁCORA) con firma del promovente y del técnico receptor*.				
<b>Constancia de recepción de documentos</b> (BITÁCORA) con firma del promovente y del técnico receptor.				
B) INFORME TÉCNICO FITOSANITARIO (ITF)	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
ITF en formato libre ingresado por el promovente (opcional). Ofido de entrega del ITF por parte del promovente (opcional). ITF generado o validado por la CONAFOR en el formato establecido debidamente firmado*. Atenta Nota de Entrega del ITF* Documento/Instrumento que acredite la legal posesión del predio objeto de la solicitud/saneamiento*. Validación jurídica (en caso de que aplique)*. Solicitud de Opinión Técnica a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)*. Respuesta por parte de la CONANP*. Solicitud de Opinión Técnica a la Dirección General de Vida Silvestre (DGV5)*. Ofido de Respuesta por parte de la DGV5*.				
C) RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Notificación de Saneamiento con acuse de recepción del promovente*. Negativa con acuse de recepción del promovente*. Solicitud de Información Adicional con acuse de recepción del promovente*. Respuesta por parte del promovente a la solicitud de información adicional con sello de recepción*. Acuse de recibido de la Notificación de Saneamiento por parte de PROFEPA*				
D) AMPLIACIONES (tiempo, volumen, superficie)	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Escrito por parte del promovente de solicitud de ampliación con sello de recepción*. Acta de Verificación en Campo de Ampliación de CONAFOR debidamente firmada*. Ofido de resolución de la Ampliación con acuse de recepción del promovente*.				
E) INFORME FINAL	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Escrito por parte del promovente de ingreso del informe final (opcional). Informe Final del promovente con sello de recepción*. Ofido a PROFEPA de informes finales no entregados*				
F) OTROS	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
<b>* Documentos de carácter obligatorio de acuerdo al tipo de promovente y al historial del trámite.</b>				

